ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.77 DE 2026
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4171.010.32.1.399 -2026”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito de Santiago de Cali, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto No. 4112.010.20.0009 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el Decreto No. 4112.010.20.0009 de 2025, se otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, directores de Departamento y directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del municipio de Santiago de Cali - Administración Central -, por lo tanto; tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente.

Que los servidores públicos tendrán en consideración que, en la celebración y ejecución de los contratos estatales, las entidades públicas buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos propósitos.

Que, para dar cumplimiento a los fines estatales, mediante la Resolución No. 4171.010.21.71 del 12 de agosto del 2026, se dio apertura del proceso de contratación adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 4171.010.32.1.399 -2026, cuyo objeto es: “Prestación de servicios para el fortalecimiento de cadenas de valor mediante estrategias comerciales, empresariales y de posicionamiento de actores del ecosistema económico de Santiago de Cali.” de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y el deber de selección objetiva del contratista.

Que el Distrito de Santiago de Cali, estimó el presupuesto oficial para el presente proceso de selección en la suma de MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.420.354.601), incluido IVA, todas las deducciones, retenciones y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo, para la vigencia 2026.

Que el mencionado proceso se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500276532
Fecha de Expedición: 27.07.2026
Fecha de vencimiento: 31.12.2026
Valor: MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.420.354.601)
Compromiso que respalda:
Ítem: 1 Valor: 300.000.000 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020007/BP260053321010101

Ítem: 2 Valor: 249.163.288 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020010/BP260053351010102

Ítem: 3 Valor: 40.000.000 Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020010/BP260053351010103

Ítem: 4 Valor: 324.000.000 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020010/BP260053351010104

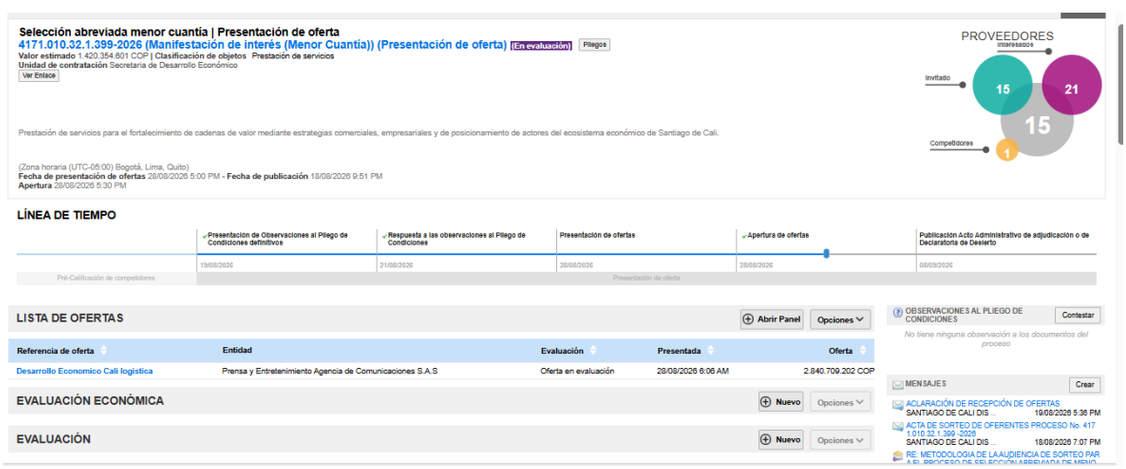
Ítem: 5 Valor: 247.191.313 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020020008/BP260053801010101

Ítem: 6 Valor: 110.000.000 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020050007/BP260053821010103

Ítem: 7 Valor: 60.000.000 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/61020020008/BP260053831010105

Ítem: 8 Valor: 90.000.000 COP Apropiación: 4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/61020050006/BP260053871010104

Que, en atención a la convocatoria pública realizada, y una vez llegados el día y la hora previstos como plazo límite para la presentación de propuestas, se recibieron las siguientes ofertas:



Que el día 12 de agosto de 2026, se designó el Equipo Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección con los siguientes contratistas y funcionarios:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
Jurídico	KARINA ANDREA CAMACHO VÉLEZ	Abogada

Técnico	VALERIA ZAPATA ISAZA	Internacionalista
Financiero	LINA ROJAS GUERRA	Economista

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma para la evaluación de las propuestas, el primer (1) dia de septiembre de 2026, el Equipo Evaluador procedió a publicar el Informe de Evaluación a través de la plataforma SECOP II, y se dio traslado a los proponentes hasta el día 4 de septiembre del año 2026, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. Así mismo, para que presentara las observaciones a las que hubiera lugar.

Que el primer informe dio como resumen de la evaluación preliminar realizada, la siguiente información:

RAZÓN SOCIAL	ROL JURÍDICO	ROL TÉCNICO	ROL FINANCIERO	CONSOLIDADO
PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, una vez revisada la asignación de puntaje y teniendo en cuenta que solo se presentó un proponente habilitado y la calificación, el orden de elegibilidad fue el siguiente:

	PROPONENTE
1	**PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.**

Que mediante informe definitivo el Comité Asesor Evaluador recomienda al ordenador del gasto suscribir acto administrativo de adjudicación a favor de PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S., con NIT. 900.423.752-0, representada legalmente por DIANA MARCELA ESPAÑA FERNÁNDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.130.676.061, en el marco del proceso No. 4171.010.32.1.399 -2026, que tiene por objeto: “Prestación de servicios para el fortalecimiento de cadenas de valor mediante estrategias comerciales, empresariales y de posicionamiento de actores del ecosistema económico de Santiago de Cali.

Que, siguiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a la correspondiente adjudicación, por lo que el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la recomendación del Comité Evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 4171.010.32.1.399 -2026, que tiene por objeto: “Prestación de servicios para el fortalecimiento de cadenas de valor mediante estrategias comerciales, empresariales y de posicionamiento de actores del ecosistema económico de Santiago de Cali.”

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 4171.010.21.77 DE 2026
(8 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 4171.010.32.1.399 -2026"

Cuantía No 4171.010.32.1.399 -2026, que tiene por objeto: "Prestación de servicios para el fortalecimiento de cadenas de valor mediante estrategias comerciales, empresariales y de posicionamiento de actores del ecosistema económico de Santiago de Cali."

OBJETO	VALOR A ADJUDICAR SEGÚN OFERTA ECONÓMICA	PROPONENTE
Prestación de servicios para el fortalecimiento de cadenas de valor mediante estrategias comerciales, empresariales y de posicionamiento de actores del ecosistema económico de Santiago de Cali.	MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE ($1.420.354.601)	PRENSA & ENTRETENIMIENTO AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. con NIT. 900.423.752-0

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al representante legal o quien haga sus veces en la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Santiago de Cali, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

LAURA LORETO ARIAS MEDINA
Secretaria de Despacho
Secretaría de Desarrollo Económico

Proyectó: Karina Camacho Vélez – Abogada Contratista
Revisó: Miguel Ángel Lozano – Abogado Contratista
Veronica Bedoya Cano– Abogada Contratista
Aprobó: Luis Hernando Jiménez Ibarra – Subsecretario de Cadenas de Valor